



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-37398838-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-37398838-APN-DGA#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIO VANNIER S.A. desiste del expediente 1-47-0000-3922-18-1 por el cual solicita MODIFICACIÓN DE ENVASE para la especialidad medicinal autorizada por certificado n° 48.183.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma LABORATORIO VANNIER S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarase la conclusión por desistimiento del expediente 1-47-0000-3922-18-1 incoado por la firma LABORATORIO VANNIER S.A.

ARTÍCULO 2º. - Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas, agréguese copia de la presente disposición al expediente 1-47-0000-3922-18-1, y notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2021-37398838-APN-DGA#ANMAT